

COMITÉ DE EXPERTOS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

**CUESTIONARIO EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS POR EL COMITÉ DE EXPERTOS PARA SER ANALIZADAS EN EL MARCO DE LA PRIMERA RONDA
RESPUESTA:**

GRANADA

I. BREVE DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO - INSTITUCIONAL

Granada es un Estado democrático parlamentario independiente y soberano que forma parte de la *Commonwealth* de Naciones. Este Estado tri-insular se convirtió en una nación independiente el 7 de febrero de 1974, tras romper sus vínculos con Gran Bretaña.

El sistema legal deriva del *Common Law* inglés y leyes escritas. No obstante, la Constitución adoptada cuando el país se hizo independiente, en 1974, es la ley suprema del país, y toda ley incompatible con esa Constitución será nula en cuanto fuere incompatible: **Artículo 106 de la Constitución-de las leyes de Granada:**

Artículo 106: *“Esta Constitución es la ley suprema de Granada. Conforme a sus disposiciones si una ley es incompatible con la Constitución, prevalecerá ésta y aquella carecerá de valor en cuanto fuere incompatible”.*

Existen tres poderes de Gobierno, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Con respecto al Poder Ejecutivo, la Reina Isabel II es la Jefa de Estado, y está representada por el Gobernador General. Por lo tanto, la autoridad ejecutiva reside en Su Majestad y la ejerce el Gobernador General: **Artículo 57(2) de la Constitución.**

El Primer Ministro es el Jefe de Gobierno, y es designado por el Gobernador General: **Artículo 58 (1) de la Constitución.**

Con respecto al Poder Legislativo, el Parlamento está formado por Su Majestad, el Senado y la Cámara de Representantes. Quince (15) miembros electos constituyen la Cámara de Representantes y trece (13) senadores constituyen el Senado. Siete (7) senadores son designados por el Gobernador General actuando por recomendación del Primer Ministro, tres (3) son designados por el Gobernador General actuando por recomendación del Jefe de la Oposición, y tres (3) lo son por el Gobernador General actuando por recomendación del Primer Ministro, luego que éste ha consultado a organizaciones o intereses que a su juicio deban ser tenidos en cuenta para que los senadores los representen. Los intereses actualmente consultados son los sindicatos de trabajadores y las empresas. La disolución del Parlamento da lugar a la vacancia de los cargos de los representantes o senadores.

El Parlamento tiene la función de dictar leyes para la paz, el buen orden y el buen gobierno de Granada: **Artículo 38 de la Constitución.** Conforme al **artículo 38 (2)**, *la Constitución podrá ser enmendada por un proyecto de ley apoyado por los votos de no menos de dos tercios del total de miembros de la Cámara.*

El Poder Judicial se basa en el *Common Law* británico. Además, la Corte Suprema del Caribe Oriental comprende la Alta Corte y la Corte de Apelaciones. La Corte de última instancia es el Comité Judicial del Consejo Privado de Su Majestad, radicado en Londres.

Los tribunales inferiores son las cortes de la magistratura de distrito, que ejercen jurisdicción civil y penal dentro de ciertos límites.

El principal tribunal de primera instancia es la Alta Corte de Justicia, cuyas decisiones pueden ser apeladas ante la Corte de Apelaciones del Caribe Oriental.

Jueces de menor jerarquía presiden las actuaciones civiles y penales en la Alta Corte. Actualmente hay dos (2) jueces de esa categoría en nuestra jurisdicción.

Las apelaciones son oídas por un panel de tres jueces de segunda instancia, presididos por el Presidente de la Corte.

La Corte de Apelaciones de última instancia es el Comité Judicial del Consejo Privado de Su Majestad, radicado en Londres, Inglaterra.

Los abogados del Caribe Oriental pueden ejercer libremente su profesión en cualquier Estado del Caribe Oriental y en ciertos otros Estados del Caribe, tales como Jamaica, Barbados, Trinidad, Guyana y Belice.

Corresponde señalar que el Poder Judicial es independiente y separado de los otros poderes de gobiernos. Esa independencia se basa en el principio de separación de poderes, establecido en la Constitución.

NB: SE ADJUNTA EL TEXTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA.

II. CONTENIDO DEL CUESTIONARIO

CAPÍTULO PRIMERO

MEDIDAS Y MECANISMOS EN MATERIA DE NORMAS DE CONDUCTA PARA EL CORRECTO, HONORABLE Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS (ARTÍCULO III, NUMERALES 1 Y 2, DE LA CONVENCIÓN)

1. Normas de conducta y mecanismos en general

a. *¿Existen en su país normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas? En caso afirmativo, descríbalas brevemente y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en las que estén previstas.*

Las normas de conducta existentes en Granada para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas figuran en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- (i) **El Código Penal, capítulo 1 de las Leyes de Granada, Edición revisada 1994. Las secciones 389 a 418** se refieren a los delitos contra la Administración de la Autoridad Legal.

El artículo 405 se refiere directamente a la corrupción de funcionarios:

Toda persona que cometiendo un acto de corrupción solicite, reciba o acceda a recibir, para sí mismo o para cualquier otra persona, cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa o beneficio como medio de inducir a cualquier miembro o funcionario de un organismo público a hacer o tolerar algo en relación con cualquier asunto o transacción, del género que fuere, actual o propuesto, del que se ocupe ese organismo, o

Cualquier persona que dé, confiera, procure, prometa u ofrezca dar, conferir, o procurar, o intente procurar para cualquier persona empleada en el servicio público... así como cualquier otro bien o beneficio, comete también

un delito que se castiga con pena de dos años de prisión, multa de hasta dos mil dólares, o ambas cosas.

Artículo 392. *Todo funcionario público culpable de corrupción, coacción dolosa o extorsión en relación con los deberes del cargo será castigado con pena de prisión de dos años.*

- (ii) **Las Normas, Reglas Legales y Órdenes de la Comisión del Servicio Público, No. 27 de 1969 de Granada** regulan el comportamiento y las funciones de los funcionarios públicos. Las Reglas se refieren específicamente al comportamiento de los funcionarios públicos, lo que incluye su comportamiento general, las inasistencias no autorizadas, la negativa voluntaria al cumplimiento de cometidos, la realización de tareas para directorios o comités públicos sin autorización de la Comisión del Servicio Público, la divulgación no autorizada de información.

Artículo 50: *‘Todo funcionario debe comportarse en todo momento en forma de no desprestigiar al servicio público’.*

- (iii) Se está redactando un Proyecto de Ley de **Prevención de la Corrupción**, referente a la prevención de la corrupción en el desempeño de las funciones públicas, y a hacer efectivas las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción, y en que asimismo se prevén cuestiones secundarias o conexas con ese tema. Este proyecto está siendo redactado por el Servicio de Redacción de Leyes de la CARICOM.
- (iv) Se ha establecido en Granada la **Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)**, organismo especializado entre cuyas funciones figuran las de recepción y el análisis de denuncias de transacciones sospechosas y la investigación del lavado de dinero y otros delitos financieros graves. La UIF fue establecida conforme a las disposiciones de la **Ley de la Unidad de Inteligencia Financiera de 2003**.

Las siguientes son algunas de las funciones de la UIF:

- *Recibir y analizar denuncias de transacciones sospechosas que deban formularse conforme a la Ley sobre Producto de Delitos y (Prevención del) Lavado de Dinero, No. 39 de 2001.*
- *Recopilar información de instituciones financieras y otros organismos pertinentes a los efectos de investigar delitos pertinentes.*
- *Investigar delitos pertinentes.*
- *Divulgar información.*

- *Tomar parte en actividades de cooperación internacional para el intercambio de información financiera.*

- *Crear conciencia y educar a instituciones financieras y empresariales sobre sus obligaciones de detectar, prevenir y adoptar medidas de disuasión del lavado de dinero y delitos conexos.*

b. *¿Existen en su país mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas de conducta? En caso afirmativo, descríbalos brevemente y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en las que estén previstos.*

- **El Código Penal, capítulo 1 de las Leyes de Granada, Edición revisada**, establece claramente que la infracción de cualquiera de esas disposiciones constituye un delito punible conforme a la ley.

- **Las Normas, Reglas Legales y Órdenes de la Comisión del Servicio Público, No. 27 de 1969 de Granada** establece la Comisión del Servicio Público, que conforme al **artículo 91 (1) (2) de la Constitución** tiene la potestad de ejercer control disciplinario sobre las personas que sean titulares de cargos públicos o actúen en el servicio público. El Reglamento establece el procedimiento que debe observarse para iniciar procedimientos disciplinarios contra funcionarios públicos.

c. *Mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido con la aplicación de las anteriores normas y mecanismos consignando los datos estadísticos pertinentes de los que disponga su país.*

No se dispone de los resultados.

d. *En caso de que no existan las normas y los mecanismos aludidos anteriormente, indique brevemente cómo ha considerado su país dar aplicabilidad, dentro de su sistema institucional, a medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas, y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en los numerales 1 y 2 del artículo III de la Convención.*

⌚ No aplicable

2. Conflictos de intereses

a. *¿Existen en su país normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses en el desempeño de funciones públicas? En caso afirmativo, descríbalas brevemente, indicando aspectos tales como a quiénes están destinadas y en que concepto se inspiran, y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en las que estén previstas.*

- **Las Normas, Reglas Legales y Órdenes de la Comisión del Servicio Público, No. 27 de 1969 de Granada** se refiere a conflictos de intereses. Esas disposiciones se aplican a funcionarios públicos. En esencia, ningún funcionario público puede realizar ninguna actividad, ejercer ninguna ocupación o llevar a cabo ninguna empresa incompatible con los intereses del departamento o ministerio en que actúa.

Sección 54 de las Normas de la Comisión del Servicio Público

“Salvo en el caso de los funcionarios de dedicación parcial, todo el tiempo de trabajo de un funcionario debe estar a disposición del Gobierno.

En consecuencia:

- (a) *Ningún funcionario podrá, en ningún momento, realizar ninguna actividad que de algún modo tienda a ir en detrimento de su utilidad como funcionario, ni desempeñar ninguna ocupación o participar en ninguna empresa cuando ello de algún modo pueda ser incompatible con los intereses del ministerio o departamento en que trabaja o con su carácter de funcionario;*
- (b) *Ningún funcionario podrá desempeñar ningún oficio ni realizar ninguna actividad profesional, comercial, agrícola o industrial, o trabajo privado remunerado sin consentimiento previo de la Comisión del Servicio;*
- (c) *Aunque haya otorgado su consentimiento previo, la Comisión del Servicio podrá en cualquier momento, tras notificar al funcionario y realizar una investigación, prohibir al funcionario:*
 - (i) *Desempeñar algún oficio o realizar alguna actividad profesional comercial, agrícola o industrial;*
 - (ii) *Realizar regularmente un trabajo privado remunerado, si a juicio de la Comisión esa actividad tiende a ir en detrimento de la utilidad del funcionario como tal o es incompatible con los intereses del ministerio o departamento en que trabaja, o con su calidad de funcionario;*

(d) *Dentro de los treinta días siguientes a su primer nombramiento como funcionario público y, si se trata de un funcionario que está prestando servicios, en el plazo de sesenta días siguientes a la entrada en vigor de las presentes Órdenes, el funcionario deberá dar a conocer por escrito a la Comisión del Servicio los detalles de toda inversión o tenencia de acciones en cualquier compañía que opere dentro o fuera de Granada, como asimismo de todo interés directo que tenga en cualquier actividad profesional, comercial, agrícola o industrial dentro o fuera de Granada.*

b. *¿Existen en su país mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de las anteriores normas de conducta? En caso afirmativo, descríbalos brevemente y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en las que estén previstos.*

⌚ - **Las Normas, Reglas Legales y Órdenes de la Comisión del Servicio Público, No. 27 de 1969 de Granada (PARTE VIII), SECCIÓN 75 y la Constitución de Granada** prevén el ejercicio de control disciplinario sobre las personas que ejercen cargos públicos o cumplen funciones públicas. En el Reglamento se establece el procedimiento que debe observarse para iniciar un procedimiento disciplinario contra un funcionario público.

c. *Mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido con la aplicación de las anteriores normas y mecanismos consignando los datos estadísticos pertinentes de los que disponga su país.*

⌚ No disponible.

d. *En caso de que no existan las normas y los mecanismos aludidos anteriormente, indique brevemente cómo ha considerado su país dar aplicabilidad, dentro de su sistema institucional, a medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer normas orientadas a prevenir conflictos de intereses, y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en los numerales 1 y 2 del artículo III de la Convención.*

⌚ No aplicable

3. Preservación y uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

a. ¿Existen en su país normas de conducta orientadas a asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones? En caso afirmativo, descríbalas brevemente, indicando aspectos tales como a quiénes están destinadas y a qué recursos se refieren, y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en las que estén previstas.

⌚ La Constitución. El **artículo 76 (3) de la Constitución** prohíbe realizar gastos no autorizados con recursos del Fondo Consolidado.
...Toda medida que considere necesaria como garantía de que los fondos públicos se gastan en forma apropiada.

b. ¿Existen en su país mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de las anteriores normas de conducta? En caso afirmativo, descríbalos brevemente y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en las que estén previstos.

Las Normas, Reglas Legales y Órdenes de la Comisión del Servicio Público, No. 27 de 1969 de Granada, sección 76 establecen que:

“Se aplicarán medidas disciplinarias al funcionario que incurra en cualquier conducta impropia, incluidos los actos que menoscaben en forma general la disciplina o el adecuado manejo de asuntos gubernamentales y contravengan reglamentos específicos”.

Como ya se señaló, la aplicación de los procedimientos disciplinarios contra funcionarios públicos se realiza en observancia de las disposiciones del Reglamento del Servicio Público.

c. Mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido con la aplicación de las anteriores normas y mecanismos consignando los datos estadísticos pertinentes de los que disponga su país.

⌚ No disponible.

d. En caso de que no existan las normas y los mecanismos aludidos anteriormente, indique brevemente cómo ha considerado su país dar aplicabilidad, dentro de su sistema institucional, a medidas destinadas a

crear, mantener y fortalecer normas orientadas a asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones, y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en los numerales 1 y 2 del artículo III de la Convención.

⌚ No aplicable.

4. Medidas y sistemas para exigir a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

a. ¿Existen en su país normas de conducta que establezcan medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento? En caso afirmativo, descríbalas brevemente, indicando aspectos tales como a quiénes están destinadas y si se prevén excepciones al respecto, y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en las que estén previstas.

Rigen los siguientes mecanismos administrativos y legislativos:

⌚ Rigen normas administrativas que imponen a supervisores o jefes que tengan conocimiento de actos impropios, incluidos actos de corrupción, la obligación de denunciarlos al Jefe de Departamento, quien a su vez debe denunciarlos al Oficial Jefe de Personal. Este último tiene la obligación de dar cuenta del asunto a la autoridad pertinente, es decir al Comisionado de Policía, al Director de Procesamientos Públicos, el Director General de Finanzas y Planificación, el Director de Auditoría, el Procurador General. **Sección 76 de las Reglas de la Comisión del Servicio Público** – *La Comisión tendrá a su cargo los procedimientos disciplinarios seguidos contra funcionarios, a la luz de los informes remitidos por los Secretarios Permanentes, los Jefes de Departamentos, y otros funcionarios.*

b. ¿Existen en su país mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de las anteriores normas de conducta? En caso afirmativo, descríbalos brevemente y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en las que estén previstos.

⌚ Como ya se señaló, cuando un funcionario público falta a su obligación de cumplir cualquier norma reglamentaria, los procedimientos disciplinarios contra él se realizan conforme a las disposiciones de las **Normas de la Comisión del Servicio Público**.

c. Mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido con la aplicación de las anteriores normas y mecanismos consignando los datos estadísticos pertinentes de los que disponga su país.

⌚ No disponibles.

d. En caso de que no existan las normas y los mecanismos aludidos anteriormente, indique brevemente cómo ha considerado su país dar aplicabilidad, dentro de su sistema institucional, a medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer normas que establezcan medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento, y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en los numerales 1 y 2 del artículo III de la Convención.

⌚ No aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO
SISTEMAS DE DECLARACIÓN DE INGRESOS, ACTIVOS Y
PASIVOS
(ARTICULO III, NUMERAL 4)

a. ¿Existen en su país normas que establezcan sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda? En caso afirmativo, descríbalas brevemente, indicando aspectos tales como a quiénes están destinadas, ante quién y en qué momentos debe presentarse

la declaración, cuál es su contenido, los criterios de valoración y cómo se verifica y se accede a la información en el suministrada y qué utilización se le da, y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en las que están previstas.

No disponibles

b. Mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido con la aplicación de las anteriores normas consignando los datos estadísticos pertinentes de los que disponga su país.

⌚ No disponibles.

c. En caso de que no existan las normas aludidas anteriormente, indique brevemente cómo ha considerado su país dar aplicabilidad, dentro de su sistema institucional, a medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer normas que establezcan sistemas para la declaración de los ingresos activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo III de la Convención.

⌚ No aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR

a. ¿Existen en su país órganos de control superior que tengan a su cargo el ejercicio de funciones atinentes al cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo III de la

Convención? En caso afirmativo relaciónelos, describa brevemente su naturaleza y características, y adjunte copia de las normas y documentos que les sirvan de sustento.

No existen órganos de control superior.

b. Mencione brevemente los resultados que dichos órganos han obtenido en el cumplimiento de las funciones antes aludidas consignando los datos estadísticos pertinentes de los que disponga su país.

⌚ A lo largo del tiempo se establecen diversas Comisiones Investigadoras para investigar actos de corrupción atribuidos a funcionarios públicos.

c. En caso de que no existan los órganos de control superior aludidos anteriormente, indique brevemente cómo ha considerado su país dar aplicabilidad al artículo III párrafo 9 de la Convención.

⌚ No aplicable.

CAPÍTULO CUARTO

PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL (ARTÍCULO III, NUMERAL 11)

1. De los mecanismos de participación en general

a. ¿Existen en su país un marco jurídico y mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción? En caso afirmativo, descríbalos brevemente y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en las que estén previstos.

⌚ Conforme a lo arriba expresado, las instituciones financieras y otras instituciones conexas tiene la obligación de denunciar a la **UIF** transacciones sospechosas de constituir delitos penales, conforme a la **Ley sobre Producto de Delito y (Prevención del) Lavado de Dinero de 2003.**

El incumplimiento de las disposiciones de esa ley constituye delito penal, por lo que también implica incumplimiento de los reglamentos.

b. Mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido con la aplicación de los anteriores mecanismos consignando los datos estadísticos pertinentes de los que disponga su país.

🕒 No disponible.

c. En caso de que no existan los mecanismos aludidos anteriormente, indique brevemente cómo ha considerado su país dar aplicabilidad, dentro de su sistema institucional, a medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción, de acuerdo con lo previsto en el numeral 11 del artículo III de la Convención.

🕒 No aplicable.

2. De los mecanismos para el acceso a la información

a. ¿Existen en su país mecanismos que regulen y faciliten el acceso de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales a la información en poder o bajo el control de las instituciones públicas? En caso afirmativo, descríbalos brevemente, indicando aspectos tales como ante qué entidades pueden ejercitarse tales mecanismos y bajo qué criterios se evalúan las peticiones formuladas al respecto, y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en los que están previstos.

No existen mecanismos de acceso a la información.

b. Mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido con la aplicación de los anteriores mecanismos consignando los datos estadísticos pertinentes de los que disponga su país.

🕒 No disponible.

3. De los mecanismos de consulta

a. ¿Existen en su país mecanismos para que quienes desempeñan funciones públicas efectúen consultas a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales sobre asuntos relacionados con las actividades de su competencia, que puedan ser utilizados para los propósitos de prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción pública? En caso afirmativo, descríbalas brevemente y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en los que estén previstos.

⌚ No

b. Mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido con la aplicación de los anteriores mecanismos consignando los datos estadísticos pertinentes de los que disponga su país.

⌚ No aplicable.

4. De los mecanismos para estimular una participación activa en la gestión pública

a. ¿Existen en su país mecanismos para facilitar, promover y obtener una activa participación de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en el proceso de adopción de políticas y decisiones públicas, con el fin de lograr los propósitos de prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción pública? En caso afirmativo, descríbalos brevemente, y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en los que estén previstos.

⌚ El Gobierno utiliza los medios de comunicación para destacar y analizar políticas en que se expresan opiniones públicas.

La libertad de expresión está garantizada por el **artículo 10 (1) de la Constitución**.

Se expresan opiniones públicas a través de las numerosas estaciones de radio y televisión y semanarios existentes.

⌚ Se realizan amplias consultas sobre los proyectos de leyes antes de su sanción. Además, todos los proyectos de leyes elaborados en Granada se publican en la Gaceta Oficial y están a disposición del público antes de la sanción de la ley en el Ministerio de Asuntos Jurídicos.

⌚ Las diversas Comisiones Investigadoras establecidas de cuando en cuando.

b. Mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido con la aplicación de los anteriores mecanismos consignando los datos estadísticos pertinentes de los que disponga su país.

⌚ No disponibles.

5. De los mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública

a. ¿Existen en su país mecanismos que permitan la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en el seguimiento de la gestión pública con el fin de lograr los propósitos de prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción pública? En caso afirmativo, descríbalos brevemente, y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en los que estén previstos.

⌚ Por ahora no existen disposiciones legales que promuevan o faciliten ese tipo de participación de las sociedades civiles y otras de las mencionadas entidades administrativas. Existen mecanismos tendientes a colaborar en la aplicación de prácticas de adecuada gestión.

b. Mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido con la aplicación de los anteriores mecanismos consignando los datos estadísticos pertinentes de los que disponga su país.

⌚ No aplicable.

CAPÍTULO QUINTO

ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ARTÍCULO XIV)

1. Asistencia Recíproca

*a. Describa brevemente el marco jurídico, en caso de que exista, que consagre en su país mecanismos de asistencia recíproca para dar curso a las solicitudes emanadas de las autoridades de los otros Estados Partes que **procuran asistencia en la investigación o juzgamiento de los actos de corrupción. Relacione y adjunte copia de las disposiciones que contienen tales mecanismos.*

⌚ **La Ley de Asistencia Mutua (en Materia Penal), No. 14, de 2001** prevé la asistencia mutua en materia penal dentro del Commonwealth, y contiene disposiciones tendientes a facilitar su aplicación en Granada y en relación con la asistencia recíproca en materia penal entre Granada y otros países n o pertenecientes al Commonwealth.

La Ley prevé asistencia para:

- (i) Obtener pruebas*
- (ii) Localizar o identificar personas*
- (iii) Obtener artículos u otras cosas mediante allanamientos o registros personales e incautaciones, si es necesario*
- (iv) Disponer la comparecencia de personas como testigos*
- (v) Hacer efectivo del traslado de presos*
- (vi) Notificar documentos*
- (vii) Establecer inmunidades y privilegios*

⌚ **La Ley de Intercambio de Información de 2003** prevé el otorgamiento de asistencia a autoridades reguladoras de otros países para obtener información proveniente de Granada y en otros asuntos conexos.

La Ley prevé los temas que han de considerarse en relación con una solicitud de asistencia:

⌚ *La asistencia debe ser necesaria para que una autoridad reguladora extranjera esté en condiciones de ejercer sus cometidos, o para ayudarla a cumplirlos.*

⌚ *Puede concederse en el marco de cualquier acuerdo en que sean partes Granada y la autoridad solicitante del Estado extranjero.*

⌚ *La existencia de un compromiso escrito asumido por la autoridad reguladora extranjera para proporcionar la correspondiente asistencia a una autoridad que cumpla funciones reguladoras en Granada.*

⌚ *Características y seriedad del asunto.*

⌚ *La asistencia no debe poder obtenerse por otros medios.*

⌚ *El país o territorio pertinente debe haber sancionado leyes similares en relación con el intercambio de información.*

Se define la “autoridad reguladora extranjera” como una autoridad de creación legal que, en un país o territorio distinto de Granada, ejerza funciones propias de carácter regulatorio.

Por autoridad reguladora se entenderá:

- ⌚ El Procurador General
- ⌚ El Encargado de Registro de Compañías
- ⌚ El Encargado de Registro de Compañías Comerciales Internacionales
- ⌚ El Ministerio de Hacienda
- ⌚ El Comisionado de Seguros Internacionales
- ⌚ El Encargado del Registro de Fideicomisos Internacionales
- ⌚ El Banco Central del Caribe Oriental

b. ¿Ha formulado o ha recibido su gobierno solicitudes relativas a la asistencia recíproca a que se refiere la Convención? En caso afirmativo, indique el número de solicitudes que ha formulado, señalando cuántas no le han respondido y cuántas le han sido negadas y por qué razón; el número de solicitudes que ha recibido, señalando cuántas no ha respondido y cuántas ha negado y por qué razón; mencione el tiempo que su país se ha tomado para responder a dichas solicitudes y el tiempo

en que otros países le han respondido, y manifieste si considera razonables dichos lapsos.

No disponible.

c. En caso de que no existan los mecanismos aludidos, indique brevemente cómo va a dar su país aplicabilidad al compromiso previsto en el numeral 1 del artículo XIV de la Convención.

⌚ No aplicable

2. Cooperación técnica mutua

a. ¿Existen en su país mecanismos para permitir una amplia cooperación técnica mutua con otros Estados Partes sobre las formas y los métodos más efectivos para prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción pública, que incluyan el intercambio de experiencias por medio de acuerdos y reuniones entre los órganos e instituciones competentes, y el intercambio de conocimientos sobre formas y métodos de participación ciudadana en la lucha contra la corrupción? En caso afirmativo, descríbalos brevemente.

⌚ Granada ha negociado Tratados de Asistencia Judicial Mutua, que en general hacen posible el intercambio de pruebas e información en cuestiones penales y conexas y que en casos de lavado de dinero pueden ser extremadamente útiles para obtener registros bancarios y otros registros financieros de otras partes de los tratados.

b. ¿Ha formulado su gobierno a otros Estados Partes o ha recibido de otros Estados Partes, solicitudes relativas a la cooperación técnica mutua a que se refiere la Convención? En caso afirmativo, mencione brevemente los resultados obtenidos al respecto.

No disponibles.

c. En caso de que no existan los mecanismos aludidos, indique brevemente cómo va a dar su país aplicabilidad al compromiso previsto en el numeral 2 del artículo XIV de la Convención.

⌚ No aplicable.

d. ¿Se han desarrollado en su país programas o proyectos de cooperación técnica sobre los aspectos a los que se refiere la

Convención, con el apoyo de agencias de cooperación u organismos internacionales? En caso afirmativo, menciónelos y refiérase brevemente a aspectos tales cómo las materias sobre las que versan y los resultados obtenidos.

Granada ha elaborado programas y proyectos de cooperación técnica con los siguientes organismos internacionales: Organización de los Estados Americanos (OEA), Naciones Unidas.

CAPÍTULO SEXTO

AUTORIDADES CENTRALES (ARTICULO XVIII)

1. Designación de autoridades centrales

a. ¿Ha designado su país la autoridad central para los propósitos de canalizar la asistencia mutua prevista en el marco de la Convención?

☉ La Ley de Asistencia Mutua (en Materia Penal) No. 14 de 2001, artículos 3 y 4, prevé la existencia de una autoridad central, que se define en los términos siguientes:

- (a) En relación con Granada, el Procurador General o la autoridad designada conforme al artículo 3.
- (b) En relación con cualquier país designado, la persona o autoridad designada por ese país con el cometido de transmitir y recibir solicitudes en el marco del sistema.

El Procurador General es la Autoridad Central encargada de atender solicitudes de asistencia mutua en Granada y la autoridad designada conforme a la Ley de Asistencia Mutua (en Materia Penal) de 2001.

b. ¿Ha designado su país la autoridad central para los propósitos de canalizar la cooperación técnica mutua prevista en el marco de la Convención?

La Unidad de Planificación Central del Ministerio de Relaciones Exteriores es la Autoridad Central en materia de cooperación técnica.

c. *En caso de que su país haya designado la autoridad o autoridades centrales aludidas, sírvase consignar los datos necesarios para su identificación, tales como el nombre de la entidad o entidades y del funcionario o funcionarios responsables, el cargo que éste o éstos ocupan, números de teléfono y fax, y correo electrónico.*

Mr. Christopher Nelson
The Director of Public Prosecutions
Ministry Of Legal Affairs
Church Street, St. George's
Granada, Indias Occidentales
Número de teléfono: 01-473-435-5566
Número de fax: 01-473-435-5624
Dirección de correo electrónico: legalaffairs@caribsurf.com

d. *En caso de que no se haya designado la autoridad o autoridades centrales aludidas, indique brevemente cómo va a dar su país aplicabilidad a lo previsto en el numeral 2 del artículo XIV de la Convención.*

⌚ No aplicable.

2. Operatividad de las autoridades centrales

a. *¿Cuenta la autoridad o autoridades centrales aludidas con recursos que le permitan formular y recibir las solicitudes de asistencia y cooperación a que se refiere la Convención? En caso afirmativo, descríbalos brevemente.*

⌚ A través de la UIF existen recursos humanos suficientes para formular y recibir adecuadamente solicitudes de asistencia y cooperación en el marco de la Convención. Granada es una isla pequeña con escasos recursos financieros, pero con firme voluntad política de cumplir sus compromisos en el marco de los tratados negociados, por lo cual se esfuerza en formular y tramitar puntualmente las solicitudes que recibe.

b. *¿Ha formulado o ha recibido la autoridad o autoridades centrales aludidas, desde el momento de su designación, solicitudes relativas a la asistencia y cooperación a que se refiere la Convención? En caso afirmativo, mencione los resultados obtenidos al respecto, señalando si se han presentado obstáculos o dificultades en la tramitación de las que ha formulado o de las que ha recibido, y la manera en la que podría solucionarse este problema.*

🕒 No disponible.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE CUESTIONARIO

- a. Estado Parte: Granada
- b. El funcionario a quién puede consultarse sobre las respuestas dadas a este cuestionario es:

El Excmo. Sr. Elvin Nimrod

Título/cargo: Procurador General

Dirección postal: Ministry of Legal Affairs

Ministry of Legal Affairs

Church Street, St. George's

Granada, Indias Occidentales

Número de teléfono: 01-473-435-5566

Número de fax: 01-473-435-5624 ó 01-473-440-4184

Dirección de correo electrónico: foreignaffairs@gov.gd